

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/18115.

Se ha emitido informe, con fecha 5 de septiembre de 2013, por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Los técnicos abajo firmantes, una vez finalizadas las obras de adopción de medidas de seguridad mediante ejecución subsidiaria inmediata por procedimiento de emergencia, han procedido a redactar el siguiente informe final de las obras que se han ejecutado informando de que el día 26 de agosto de 2013 se comenzaron las obras necesarias de adopción de medidas de seguridad en ejecución subsidiaria inmediata por procedimiento de emergencia, recogidas en el decreto de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, de 19 de agosto de 2013.

Los trabajos han consistido en:

- Chequeo del forjado de techo de segunda crujía en el local de farmacia que presentaba cedimiento acusado apreciable desde la vivienda superior (calle Valencia, número 14, primero C).
- Desmontaje, por tramos, de los puntales telescópicos (sin arriostrar) y de los tableros hidrófugos que contenían únicamente la escayola.
- Ejecución de apeo, por tramos, en paralelo al desmontaje de los puntales, del forjado de techo de segunda crujía en el local de farmacia.
- Ejecución de testigos de yeso en el muro de cierre del patio que se corresponde con la cuarta línea de carga paralela a calle Valencia, así como su perpendicular en la quinta línea de carga desde la calle Miguel Servet, número 3, y apoyo del forjado apeado, para establecer si las fisuras y grietas de diversa trayectoria se corresponden con movimientos estructurales estabilizados o en movimiento.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo desde el 26 de agosto al 2 de septiembre de 2013, siendo el importe total de dicha intervención de 4.335,73 euros.

El IVA repercutible ha ascendido a la cantidad de 752,48 euros sobre una base imponible de 3.583,25 euros”.

Dada la urgencia de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto, habiendo ascendido el importe de dichas obras según consta en el informe anteriormente transcrito, y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 4.335,73 euros.

Asimismo, se ha emitido informe, con fecha 11 de septiembre de 2013, por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los honorarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en la finca número 14 de la calle Valencia, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, por un precio que asciende a 85,16 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 28 de febrero de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 14 de la calle de Valencia de esta capital para que ingrese la cantidad de 4.420,89 euros, correspondiente a la adopción de medidas de seguridad y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en ejecución subsidiaria inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las arcas municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y



Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de marzo de 2014.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteché.

(01/1.041/14)

